REPUBLICA DE COLOMBIA

Juzgado 026 Civil Municipal de Cali

LISTADO DE ESTADO

Informe de estados correspondiente a:09-27-2023

ESTADO No. 165

Radicación	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Desc. Actuacion	Fecha Registro	Folio	Cuaderno
76001400302620210008600	Liquidación Patrimonial	MARIA ISABEL MAÑOSCA MUÑOZ	ACREEDORES VARIOS	Auto requiere OBS. -- Sin Observaciones.	26/09/2023		1
76001400302620210036900	Ejecutivo Singular	SEGUREXPO DE COLOMBIA S A	APD. MARIA FERNANDA DAVILA GOMEZ	Auto reanuda proceso de oficio o a petición de parte OBS. -- Sin Observaciones.	26/09/2023		1
76001400302620210048700	Verbal	MARINO OSPINA ZULUAGA	APD. JOSE MANUEL VASQUEZ HOYOS	- Auto Requiere desistimiento Tácito Art. 317 del C.G.P Ley 1564 del 2012 OBS. -- Sin Observaciones.	26/09/2023		1
76001400302620220005100	Sucesion	JUAN PABLO GALEANO VELEZ	JAIRO ALED GALEANO LOPEZ	Auto ordena oficiar OBS. -- Sin Observaciones.	26/09/2023		1
76001400302620220031100	Verbal Sumario	CONJUNTO MULTIFAMILIAR LLANURA DEL VIENTO P.H.	MARIA LUCINDA DEVIA	Auto resuelve Solicitud OBS. -- Sin Observaciones.	26/09/2023		1
76001400302620220034700	Ejecutivo Singular	FUNDACION DE LA MUJER COLOMBIA SAS	APD. DIANA MARCELA CUASQUER ZAMBRANO	Auto tiene por notificado por conducta concluyente OBS. TENGASE AL DEMANDADO JOSE RODULFO CARVAJAL VARON NOTIFICADO CONFORME EL ART 8 DE LA LEY 2213 DE 2022	26/09/2023		1
76001400302620220043400	Aprehension y Entrega del Bien	CARLOS HERNAN OROZCO DELGADO	JHON JAMES TRIVIÑO RAMOS	Auto resuelve renuncia poder OBS. -- Sin Observaciones.	26/09/2023		1
76001400302620220043400	Aprehension y Entrega del Bien	CARLOS HERNAN OROZCO DELGADO	JHON JAMES TRIVIÑO RAMOS	Auto reconoce personería OBS. -- Sin Observaciones.	26/09/2023		1
76001400302620220043800	Ejecutivo Singular	COOPERATIVA DE APORTES Y CREDITO DE CALI LTDA	APD. PABLO ALBERTO VERNAZA PELAEZ	Auto tiene por notificado por conducta concluyente OBS. TENGASE AL DEMANDADO FREDDY RIBVERA DIAZ NOTIFICADO CONFORME EL ART 8 DE LA LEY 2213 DE 2022	26/09/2023		1
76001400302620220045900	Ejecutivo Singular	EDIFICIO VIENTOS DE GUADALUPE P.H.	APD. MARYURY BEDOYA CASTRO	Auto tiene por notificado por conducta concluyente OBS. TENGASE AL DEMANDADO GUSTAVO ADOLFO LOPEZ OREJUELA NOTIFICADO CONFORME EL ART 292 DELL C.G.P.	26/09/2023		1
76001400302620220063700	Ejecutivo Singular	DIANA YASMIN SOTO MOLINA	APD. LORENA CORTES CORTES	Agreguese a autos OBS. -- Sin Observaciones.	26/09/2023		1
76001400302620220072400	Ejecutivo Singular	JUAN CARLOS ORTIZ ORTIZ	APD. ANIBAL ORTIZ CUELLAR	- Auto Requiere desistimiento Tácito Art. 317 del C.G.P Ley 1564 del 2012 OBS. -- Sin Observaciones.	26/09/2023		1
76001400302620220072700	Ejecutivo Singular	EDIFICIO ALFEREZ P.H.	APD. CLAUDIA VIVIANA RODRIGUEZ RAMIREZ	Auto tiene por notificado por conducta concluyente OBS. TENGASE A LA DEMANDADA LILIANA JOAQUI RUIZ NOTIFICADA CONFORME ELL ART 8 DE LA LEY 2213 DE 202	26/09/2023		1
76001400302620220082700	Ejecutivo Singular	CREDIVALORES - CREDISERVICIOS S.A.S	APD. ANGELICA MAZO CASTAÑO	Auto tiene por notificado por conducta concluyente OBS. TENGASE AL DEMANDADO JOAN MANUEL VARGAS MANQUILLO NOTIFICADOO	26/09/2023		1
76001400302620220084900	Ejecutivo Singular	EMPRESA DE TRANSPORTES TORO AUTOS S.A.S.	APD. JAVIER ESTEBAN NARANJO RIOS	Auto resuelve Solicitud OBS. -- Sin Observaciones.	26/09/2023		1

76001400302620220086400	Ejecutivo Singular	CREDIVALORES - CREDISERVICIOS SA	APD. ANGELICA MAZO CASTAÑO	Auto resuelve Solicitud OBS. -- Sin Observaciones.	26/09/2023		1
76001400302620220087000	Verbal Sumario	PAZAVAR S.A.S.	ANA MARIA PARRA CUARTAS	Auto resuelve solicitud OBS. -- Sin Observaciones.	26/09/2023		1
76001400302620220090700	Ejecutivo Singular	COOPERATIVA DE LOS PROFESIONALES COASMEDAS	DAVID ALEJANDRO MENDEZ LICONA	Auto resuelve Solicitud OBS. -- Sin Observaciones.	26/09/2023		1
76001400302620220093200	Ejecutivo Singular	SEGUROS COMERCIALES BOLIVAR SA	APD. IVAN DARIO DAZA ORTEGON	Auto estese a lo dispuesto en auto anterior OBS. -- Sin Observaciones.	26/09/2023		1
76001400302620230001500	Ejecutivo Singular	GUILLERMO LEON FRANCO	APD. ALBA BETSABE POSADA VASQUEZ	Auto tiene por notificado por conducta concluyente OBS. TENGASE A LA DEMANDADA MARIA ELENNA SAAVEDRA NOTIFICADA CONFORME ELL ART 8 DE LA LEY 2213 DE 2022	26/09/2023		1
76001400302620230006600	Interrogatorio de parte	SEGURIDAD Y VIGILANCIA CIEN POR CIENTO LTDA.	LAURA GISELL BUSTOS AREVALO	Auto obedézcase y cúmplase OBS. -- Sin Observaciones.	26/09/2023		1
76001400302620230007600	Ejecutivo Singular	BANCO CREDIFINANCIERA S.A.	APD. ANGELICA MAZO CASTAÑO	Auto tiene por notificado por conducta concluyente OBS. TENGASE AL DEMANDADO WILLINNGTON CARABALI GONZALEZ NOTIFICADO CONFORME EL ART 8 DE LA LEY 2213 DE 2022	26/09/2023		1
76001400302620230017600	Ejecutivo Singular	COOPERATIVA MULTIACTIVA DE SERVICIOS INTEGRALES Y TECNOLOGICOS-COOPTECPOL	APD. JHONNATAN GARCIA GUERRERO	- Auto Requiere desistimiento Tácito Art. 317 del C.G.P Ley 1564 del 2012 OBS. -- Sin Observaciones.	26/09/2023		1
76001400302620230018400	Ejecutivo Singular	BANCOLOMBIA S.A.	MARLEN ADRIANA ATEHORTUA ESPINOSA	- Auto Requiere desistimiento Tácito Art. 317 del C.G.P Ley 1564 del 2012 OBS. -- Sin Observaciones.	26/09/2023		1
76001400302620230019400	Ejecutivo Singular	DIEGO FERNANDO OBREGON MOSQUERA	APD. MARIA DEL PILAR DINAS SEGURA	Auto tiene por notificado por conducta concluyente OBS. TENGASE AL DEMANDADO LUIS FERNABDO GUTIERREZ PIÑEROS NOTIFICADO CONFORME AL ART 292 DEL C.G.P., Y A JUAN ESTEBAN PATIÑO NOTIFICADO CONFORME AL ART 8 DE LA LLEY 2213 DE 2022	26/09/2023		1
76001400302620230019800	Disp Esp para la Efectividad de la Garantia Real	BANCO DAVIVIENDA S.A.	JORGE IVAN SANTANDER SIERRA	- Auto Requiere desistimiento Tácito Art. 317 del C.G.P Ley 1564 del 2012 OBS. -- Sin Observaciones.	26/09/2023		1
76001400302620230021100	Sucesion	ALEXANDER ANTONIO HOYOS CASTRO	ANA MILENA HOYOS CASTRO	Auto de Trámite OBS. -- Sin Observaciones.	26/09/2023		1
76001400302620230022800	Ejecutivo Singular	GASES DE OCCIDENTE S.A. E.S.P.-	APD. CINDY GONZALEZ BARRERO	- Auto Requiere desistimiento Tácito Art. 317 del C.G.P Ley 1564 del 2012 OBS. -- Sin Observaciones.	26/09/2023		1
76001400302620230030800	Disp Esp para la Efectividad de la Garantia Real	BANCO DAVIVIENDA S.A.	VICTOR EDUARDO CONCHA TORRES	Auto tiene por notificado por conducta concluyente OBS. -- Sin Observaciones.	26/09/2023		1
76001400302620230032700	Verbal	HURTADO VALENCIA & CIA S EN C.	JUAN CARLOS OROZCO	Auto resuelve solicitud OBS. -- Sin Observaciones.	26/09/2023		1
76001400302620230034200	Ejecutivo Singular	FRUTIHELEN LTDA	APD. FARLEYBI COPETE AGUALIMPIA	- Auto Requiere desistimiento Tácito Art. 317 del C.G.P Ley 1564 del 2012 OBS. -- Sin Observaciones.	26/09/2023		1
76001400302620230035200	Ejecutivo Singular	CEMENTOS TEQUENDAMA S.A.S.	APD. JUAN CAMILO MELO ALFONSO	Auto de Trámite OBS. -- Sin Observaciones.	26/09/2023		1
76001400302620230035200	Ejecutivo Singular	CEMENTOS TEQUENDAMA S.A.S.	APD. JUAN CAMILO MELO ALFONSO	Auto pone en conocimiento OBS. -- Sin Observaciones.	26/09/2023		1
76001400302620230038600	Sucesion	JHONATHAN CALDERON PALMA	ISAAC CALDERON DIAZ	Auto reconoce personería OBS. -- Sin Observaciones.	26/09/2023		1
76001400302620230040600	Ejecutivo Singular	ROSA ELENA ALVAREZ CORDOBA	JULIO CESAR POLO BARBOSA	Auto pone en conocimiento OBS. -- Sin Observaciones.	26/09/2023		1

76001400302620230050800	Ejecutivo Singular	BANCO DE OCCIDENTE S.A.	JULIO CESAR NARVAEZ RENGIFO	Auto tiene por notificado por conducta concluyente OBS. -- Sin Observaciones.	26/09/2023		1
76001400302620230055000	Ejecutivo Singular	MIGUEL EDUARDO ECHEVERRY GOMEZ	APD. JOHNNY MARIN GIL	Auto pone en conocimiento OBS. -- Sin Observaciones.	26/09/2023		1
76001400302620230059800	Ejecutivo Singular	CREDIVALORES - CREDISERVICIOS SA	APD.. ANGELICA MAZO CASTAÑO	Auto tiene por notificado por conducta concluyente OBS. TENGASE AL DEMANDADO MARLON ADRIANITO SALAZAR HURTADO NOTIFICADO COONFORME EL ART 8 DE LA LEY 2213 DE 2022.	26/09/2023		1
76001400302620230064800	Ejecutivo Singular	BANCO DE OCCIDENTE S.A.	APD. JIMENA BEDOYA GOYES	Auto tiene por notificado por conducta concluyente OBS. TENGASE AL DEMANDADO SAMIL ANDREE PARRA CIFUENTES NOTIFICADO CONFORME EL ARTICULO 8 DE LAL LEY 2213 DE 2022.	26/09/2023		1
76001400302620230065000	Ejecutivo Singular	JHON ALEXANDER RAMIREZ	APD. NESTOR ORLANDO JARAMILLO AGUDELO	- Auto Requiere desistimiento Tácito Art. 317 del C.G.P Ley 1564 del 2012 OBS. -- Sin Observaciones.	26/09/2023		1

Numero de registros:40

Para notificar a quienes no lo han hecho en forma personal de las anteriores decisiones, en la fecha 09-27-2023 y a a la hora de las 8:00 a.m. se fija el presente estado por el término legal de un (1) día y se defija en la misma a las 5:00 p.m.

ALEJANDRO GONZALEZ HOYOS

Secretario

CONSTANCIA DE SECRETARIA: Santiago de Cali, 26 de septiembre de 2023. A Despacho del señor Juez el presente proceso, para el impulso respectivo. Sírvase proveer.

ALEJANDRO GONZÁLEZ HOYOS
Secretario

AUTO No. 3551
LIQUIDACION
RAD. 2021-00086**-**00

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO VEINTISÉIS CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE SANTIAGO DE CALI

Santiago de Cali, veintiséis de septiembre del dos mil veintitrés.

Como quiera que se encuentra acreditado el pago de los honorarios provisionales del liquidador designado, se dispondrá su requerimiento para que actualice el inventario valorado de los bienes de la deudora, en los términos del numeral 3° del artículo 564 del C.G.P., como quiera que es la actuación que se encuentra pendiente a la fecha.

En mérito de lo expuesto, el Juez

R E S U E L V E:

ÚNICO. - **REQUERIR** a la liquidadora **Gloria Amparo Hurtado Perdomo** para que para que actualice el inventario valorado de los bienes de la deudora, en los términos del numeral 3° del artículo 564 del C.G.P. Librese la comunicación respectiva.

N O T I F I Q U E S E

El Juez,

JAIME LOZANO RIVERA

Agh

JUZGADO 26 CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE SANTIAGO DE CALI VALLE DEL CAUCA
EN ESTADO **Nro.** 165 DE HOY 27 DE SEPTIEMBRE DE 2023
NOTIFICO A LAS PARTES EL CONTENIDO DEL AUTO QUE ANTECEDE.
ALEJANDRO GONZÁLEZ HOYOS
Secretario

CONSTANCIA DE SECRETARIA: Santiago de Cali, 26 de septiembre de 2023. A Despacho del señor Juez el presente proceso, para el impulso procesal correspondiente. Sírvase proveer.

ALEJANDRO GONZÁLEZ HOYOS
Secretario

AUTO No. 3502
EJECUTIVO
RAD. 2021-00**369-**00

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO VEINTISÉIS CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE SANTIAGO DE CALI

Santiago de Cali, veintiséis de septiembre del dos mil veintitrés.

Oportunamente, la Superintendencia de Sociedades Intendencia Regional Cali, informa que término el trámite de reorganización empresarial de la sociedad AGENCIA DE ADUANAS SIGLO 21 S.A.S, por el fracaso del mismo, razón por la cual se deben reanudar las actuaciones en contra de la mencionada demandada.

En mérito de lo expuesto, el Juez,

RESUELVE:

1.- **DECRETAR** la reanudación de las actuaciones procesales en contra de la sociedad AGENCIA DE ADUANAS SIGLO 21 S.A.S, de conformidad con las razones expuestas en la parte motiva de este proveído.

2. **PONGASE** en conocimiento de la parte interesada la contestación remitida la Superintendencia de Sociedades Intendencia Regional Cali: R 2021-00369-00 DevoluionExpedienteSupersociedades-A.pdf.

3. **ORDENAR** a la parte demandante dentro de los treinta (30) días siguientes a la notificación por Estado de este auto, cumpla con la carga procesal **de la notificación a la parte demandada de la orden compulsiva de pago**, con fundamento en el numeral 1º del art. 317 ejusdem.

4. **ADVERTIR** a la parte demandante que vencido el término concedido sin que haya cumplido con lo ordenado, quedará sin efectos la demanda y se dispondrá la terminación del proceso por desistimiento tácito.

N O T I F I Q U E S E

El Juez,

JAIME LOZANO RIVERA

Agh

JUZGADO 26 CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE SANTIAGO DE CALI VALLE DEL CAUCA
EN ESTADO **Nro.** 165 DE HOY 27 DE SEPTIEMBRE DE 2023
NOTIFICO A LAS PARTES EL CONTENIDO DEL AUTO QUE ANTECEDE.
ALEJANDRO GONZÁLEZ HOYOS
Secretario

CONSTANCIA DE SECRETARIA: Santiago de Cali, 26 de septiembre de 2023. A Despacho del señor Juez el presente proceso, para el impulso procesal correspondiente. Sírvase proveer.

ALEJANDRO GONZÁLEZ HOYOS
Secretario

AUTO No. 3381
PERTENENCIA
RAD. 2021-00487-00

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO VEINTISÉIS CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE SANTIAGO DE CALI

Santiago de Cali, veintiséis de septiembre del dos mil veintitrés.

Dentro del presente asunto, se encuentra notificada la señora Graciela Alvis de Quinchucua, quien oportunamente por conducto de apoderado judicial contesta la demanda, pero no formuló excepciones de mérito, memorial que debe ser glosado al proceso.

En mérito de lo expuesto, el Juez

RESUELVE:

PRIMERO: **AGREGUESE** al proceso el escrito por medio del cual la señora **Graciela Alvis de Quinchucua,** contesta la presente demanda y no formula excepciones de mérito, para que obre y conste dentro del presente asunto.

SEGUNDO: **ORDENAR** a la parte demandante dentro de los treinta (30) días siguientes a la notificación por Estado de este auto, cumpla con la carga procesal **de la notificación a la demandada Marina Collazos Manrique del auto admisorio**, con fundamento en el numeral 1º del art. 317 ejusdem.

TERCERO: **ADVERTIR** a la parte demandante que vencido el término concedido sin que haya cumplido con lo ordenado, quedará sin efectos la demanda y se dispondrá la terminación del proceso por desistimiento tácito.

N O T I F I Q U E S E

El Juez,

JAIME LOZANO RIVERA

JUZGADO 26 CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE SANTIAGO DE CALI VALLE DEL CAUCA
EN ESTADO **Nro.** 165 DE HOY 27 DE SEPTIEMBRE DE 2023
NOTIFICO A LAS PARTES EL CONTENIDO DEL AUTO QUE ANTECEDE.
ALEJANDRO GONZÁLEZ HOYOS
Secretario

Agh

INFORME DE SECRETARIA: Santiago de Cali, 26 de septiembre de 2023. A Despacho del señor Juez la presente solicitud. Sírvase proveer.

ALEJANDRO GONZÁLEZ HOYOS
Secretario

AUTO No. 3501
SUCESION
RAD. 2022-00051-00

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO VEINTISÉIS CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Santiago de Cali, veintiséis de septiembre del dos mil veintitrés.

Dentro del presente asunto, no se pudo llevar a cabo la diligencia de inventario y avalúos, como quiera que se encuentra pendiente la certificación de uno de los activos del causante**,** como quiera que la entidad FONAVIEMCALI, no aporto el mismo, a pesar de que la parte interesada lo solicito oportunamente

En mérito de lo expuesto anteriormente, el Juez

R E S U E L V E:

ÚNICO: **OFICIAR** a la entidad FONAVIEMCALI con el fin de que aporten a la mayor brevedad posible la certificación del monto de aportes y/o ahorros que poseía el **Causante JAIRO ALED GALEANO LOPEZ CC No. 16593490**, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 501. Librese el oficio con las advertencias del caso.

N O T I F Í Q U E S E

El Juez

JAIME LOZANO RIVERA

JUZGADO 26 CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE SANTIAGO DE CALI VALLE DEL CAUCA
EN ESTADO Nro. 165 DE HOY 27 DE SEPTIEMBRE DE 2023
NOTIFICO A LAS PARTES EL CONTENIDO DEL AUTO QUE ANTECEDE.
ALEJANDRO GONZÁLEZ HOYOS
Secretario

REPUBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTISEÍS CIVIL MUNICIPAL DE CALI

Santiago de Cali, 26 de septiembre de 2023

OFICIO No. 101

Señores
FONAVIEMCALI
E-Mail: financiero@fonaviemcali.com.co
La Ciudad.

Ref.	**SUCESION DE PRIMERA INSTANCIA**
DEMANDANTE	**JUAN PABLO GALEANO VELEZ y Otros**
CAUSANTE	**JAIRO ALED GALEANO LOPEZ**
RADICACIÓN	**76001 40 03 026 2022 00051 00**

Por medio del presente me permito informarle que por providencia de la fecha se ordenó "***OFICIAR*** *a la entidad FONAVIEMCALI con el fin de que aporten a la mayor brevedad posible la certificación del monto de aportes y/o ahorros que poseía el* ***Causante JAIRO ALED GALEANO LOPEZ CC No. 16593490****, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 501. Librese el oficio con las advertencias del caso".*

En consecuencia, sírvase proceder de conformidad, so pena de hacerse acreedor a las sanciones establecidas en el artículo 44 numeral 3° del C.G.P., que reza: **"*Sancionar con multas hasta por diez salarios mínimos mensuales a sus empleados, a los demás empleados públicos y a los particulares que sin justa causa incumplan las ordenes que les imparta en el ejercicio de sus funciones o demoren su ejecución...*"**

CUALQUIER ENMENDADURA INVALIDA EL CONTENIDO DEL OFICIO, AL RESPONDER CITAR ÉL NUMERO DE OFICIO COMPLETO Y REFERENCIA.

Cordialmente,

ALEJANDRO GONZÁLEZ HOYOS
Secretario

INFORME DE SECRETARIA: Santiago de Cali, 26 de septiembre de 2023. A Despacho del señor Juez la presente diligencia para los fines pertinentes. Sírvase proveer.

ALEJANDRO GONZÁLEZ HOYOS
Secretario

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO VEINTISÉIS CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Santiago de Cali, 26 de septiembre de 2023

VEBAL SUMARIO
DEMANDANTE: COJUNTO MULTIFAMILIAR LLANURA DEL VIENTO P.H
DEMANDADO: MARÍA LUCINDA DEVIA
RADICADO: 76001-4003-026-2022-00311-00

AUTO N° 3356

Agregar y poner en conocimiento para que obre y conste a los autos las manifestaciones realizadas por la señora María Lucinda Devia, en relación con el presente trámite.

Póngase a disposición de la parte demandante, las declaraciones allegadas a través de los siguientes enlaces: 31EscritoLucindadevia.pdf, 33PeticionMAriaLucindaDevia.pdf, 34Peticion.pdf, 36EscritoMAriaLucindaDevia.pdf, 38EscritoDemandada.pdf, 39EscritoMariaLucindaDevia.pdf, 42EscritoDemandada.pdf, 43EscritoDemandada.pdf, 44EscritoDemandada.pdf, 45Escritodemandada.pdf, 46EscritoDemandada.pdf, 47EscritoDemandada.pdf, 48EscritoDemandada.pdf, 49EscritoDemandada.pdf, 50EscritoDemandada.pdf, 51MemorialDemandada.pdf, 52MemeroialDemandada.pdf, 53MemorailDemandada.pdf, 54MemroailDemandada.pdf, 55MemorialDemandada.pdf, 56MemroailDemandada.pdf.

En relación con la solicitud del apoderado de la parte actora de solicitar una cita, me permito recordarle que, la audiencia pública está programada para el 20 de septiembre de 2023 a las 9:00 de la mañana.

NOTIFÍQUESE,

El Juez,

JAIME LOZANO RIVERA

JUZGADO 26 CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE SANTIAGO DE CALI VALLE DEL CAUCA
EN ESTADO **Nro.** 165 DE HOY 27 DE SEPTIEMBRE DE 2023
NOTIFICO A LAS PARTES EL CONTENIDO DEL AUTO QUE ANTECEDE.
ALEJANDRO GONZÁLEZ HOYOS
Secretario

PACD

CONSTANCIA DE SECRETARIA: A Despacho del señor Juez las presentes diligencias para los fines pertinentes. Sírvase proveer.

Cali, 26 de septiembre de 2023

ALEJANDRO GONZALEZ HOYOS
Secretario

RAMA JUDICIAL

CALI - VALLE

A. No. 3361
EJECUTIVO
Radicación No. 2022-00347-00

JUZGADO VEINTISÉIS CIVIL MUNICIPAL

Santiago de Cali, veintiséis de septiembre de dos mil veintitrés.

De la actuación que antecede emanada de Enviamos Mensajería, evidencia el despacho que la notificación por correo electrónico dirigida al buzón del codemandado Jamir Rodulfo Carvajal Varón fue realizada en debida forma. En consecuencia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 8º de la Ley 2213 de 2022, dispone la Instancia tener por notificado al mismo, del auto de mandamiento ejecutivo fechado 23 de mayo de 2022, a partir del día quince (15) de agosto de dos mil veintitrés (2023).

N O T I F I Q U E S E

El Juez,

JAIME LOZANO RIVERA

fal/.

JUZGADO 26 CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE SANTIAGO DE CALI VALLE DEL CAUCA
EN ESTADO **Nro.** 165 DE HOY 27 DE SEPTIEMBRE DE 2023
NOTIFICO A LAS PARTES EL CONTENIDO DEL AUTO QUE ANTECEDE.
ALEJANDRO GONZÁLEZ HOYOS
Secretario

CONSTANCIA DE SECRETARIA: A Despacho del señor Juez las presentes diligencias para los fines pertinentes. Sírvase proveer.

Cali, 26 de septiembre de 2023

ALEJANDRO GONZALEZ HOYOS
Secretario

RAMA JUDICIAL

CALI - VALLE

A. No. 3455
APREHENSION
Rad. 2022-00434-00

JUZGADO VEINTISÉIS CIVIL MUNICIPAL

Santiago de Cali, veintiséis de septiembre de dos mil veintitrés.

En atención al memorial que antecede, dispone la Instancia aceptar la renuncia que del poder especial otorgado por el señor Carlos Hernán Orozco Delgado, hiciera el Dr. Miguel Ángel Doncel Colorado.

N O T I F I Q U E S E

El Juez,

JAIME LOZANO RIVERA

fal/.

JUZGADO 26 CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE SANTIAGO DE CALI VALLE DEL CAUCA
EN ESTADO **Nro.** 165 DE HOY 27 DE SEPTIEMBRE DE 2023
NOTIFICO A LAS PARTES EL CONTENIDO DEL AUTO QUE ANTECEDE.
ALEJANDRO GONZÁLEZ HOYOS
Secretario

CONSTANCIA DE SECRETARIA: A Despacho del señor Juez la presente diligencia para los fines pertinentes. Sírvase proveer.

Cali, 27 de septiembre de 2023

ALEJANDRO GONZALEZ HOYOS
Secretario

A. No. 3510
EJECUTIVO
Radicación No. 2022-00434-00

RAMA JUDICIAL

CALI - VALLE
JUZGADO VEINTISEIS CIVIL MUNICIPAL

Santiago de Cali, veintisiete de septiembre de dos mil veintitrés.

Consecuente con la petición que antecede, dispone la Instancia reconocer personería suficiente a la Dra. Amanda Franco Alegría, identificada con la cédula de ciudadanía No. 66.992.881 y tarjeta profesional No. 114.779 del Consejo Superior de la Judicatura, para actuar dentro del presente asunto en representación judicial de la parte demandante, conforme a las voces y términos del poder otorgado por el señor Jhon James Triviño Ramos.

NOTIFIQUESE

El Juez,

JAIME LOZANO RIVERA

Fal/.

JUZGADO 26 CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE SANTIAGO DE CALI VALLE DEL CAUCA
EN ESTADO **Nro.** 165 DE HOY 27 DE SEPTIEMBRE DE 2023
NOTIFICO A LAS PARTES EL CONTENIDO DEL AUTO QUE ANTECEDE.
ALEJANDRO GONZÁLEZ HOYOS
Secretario

CONSTANCIA DE SECRETARIA: A Despacho del señor Juez las presentes diligencias para los fines pertinentes. Sírvase proveer.

Cali, 26 de septiembre de 2023

ALEJANDRO GONZALEZ HOYOS
Secretario

RAMA JUDICIAL

CALI - VALLE

A. No. 3519
EJECUTIVO
Radicación No. 2022-00438-00

JUZGADO VEINTISÉIS CIVIL MUNICIPAL

Santiago de Cali, veintiséis de septiembre de dos mil veintitrés.

Evidencia el despacho que la notificación por correo electrónico dirigida al buzón del demandado Freddy Rivera Díaz fue realizada en debida forma. En consecuencia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 8º de la Ley 2213 de 2022, dispone la Instancia tener por notificado al mismo, del auto de mandamiento ejecutivo fechado 1º de julio de 2022, a partir del día quince (15) de mayo de dos mil veintitrés (2023).

N O T I F I Q U E S E

El Juez,

JAIME LOZANO RIVERA

fal/.

JUZGADO 26 CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE SANTIAGO DE CALI VALLE DEL CAUCA
EN ESTADO **Nro.** 165 DE HOY 27 DE SEPTIEMBRE DE 2023
NOTIFICO A LAS PARTES EL CONTENIDO DEL AUTO QUE ANTECEDE.
ALEJANDRO GONZÁLEZ HOYOS
Secretario

CONSTANCIA DE SECRETARIA: A Despacho del señor Juez las presentes diligencias para los fines pertinentes. Sírvase proveer.

Cali, 26 de septiembre de 2023

ALEJANDRO GONZALEZ HOYOS
Secretario

RAMA JUDICIAL

CALI - VALLE

A. No. 3366
EJECUTIVO
Radicación No. 2022-0459-00

JUZGADO VEINTISÉIS CIVIL MUNICIPAL

Santiago de Cali, catorce de septiembre de dos mil veintitrés.

De la actuación que antecede emanada de la empresa de correo RED 472, evidencia el despacho que la notificación por aviso fue realizada en debida forma. En consecuencia, dispone la Instancia tener por notificado al demandado Gustavo Adolfo López Orejuela, de conformidad con el art. 292 del Código General del Proceso, del auto de mandamiento ejecutivo de fecha 13 de julio de 2022, a partir del día tres (3) de febrero de dos mil veintitrés (2023).

N O T I F I Q U E S E

El Juez,

JAIME LOZANO RIVERA

fal/.

JUZGADO 26 CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE SANTIAGO DE CALI VALLE DEL CAUCA
EN ESTADO **Nro.** 165 DE HOY 27 DE SEPTIEMBRE DE 2023
NOTIFICO A LAS PARTES EL CONTENIDO DEL AUTO QUE ANTECEDE.
ALEJANDRO GONZÁLEZ HOYOS
Secretario

INFORME DE SECRETARÍA: Santiago de Cali, 26 de septiembre de 2023. A Despacho del señor Juez la presente diligencia para los fines pertinentes. Sírvase proveer.

ALEJANDRO GONZALEZ HOYOS.
Secretario

AUTO No. 3395
EJECUTIVO
RAD. 2022-00637-00

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO VEINTISÉIS CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Santiago de Cali, veintiséis de septiembre del dos mil veintitrés.

GLÓSESE para que obre y conste a los autos la notificación negativa, a la dirección Carrera 66 # 12 – 25 P 02 Cali (Valle) Resultado: Local Desocupado, en los términos del artículo 291 del Código General del Proceso.

Entretanto, deniéguese la solicitud de emplazamiento del demandado Elige Tu Destino Travel S.A.S, indíquese a la apoderada de la parte actora que deberá allegar constancia de envío de la notificación fallida al susodicho, a la dirección electrónica eligetudestinotravel@gmail.com aplicando los parámetros establecido en el artículo 8 de la ley 2213 de 2022, so pena de dar aplicación del numeral 1° del articulo 317 del C.G.P.

N O T I F Í Q U E S E

El Juez,

JAIME LOZANO RIVERA

JUZGADO 26 CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE SANTIAGO DE CALI VALLE DEL CAUCA
EN ESTADO **Nro.** 163 DE HOY 15 DE SEPTIEMBRE DE 2023
NOTIFICO A LAS PARTES EL CONTENIDO DEL AUTO QUE ANTECEDE.
ALEJANDRO GONZÁLEZ HOYOS
Secretario

MIHL

CONSTANCIA DE SECRETARIA: A Despacho del señor Juez con las presentes diligencias para los fines pertinentes. Sírvase proveer.

Cali, 26 de septiembre de 2023

ALEJANDRO GONZALEZ HOYOS
Secretario

A. No. 3453
EJECUTIVO
RADICACIÓN #2022-00724-00

RAMA JUDICIAL

CALI - VALLE

JUZGADO VEINTISEIS CIVIL MUNICIPAL

Santiago de Cali, veintiséis de septiembre de dos mil veintitrés.

Evidenciada la notificación personal de la sociedad demandada Allianz Inmobiliaria S.A.S., conforme al art. 291 del Código General del Proceso, precisa la Instancia requerir al apoderado actor, a fin a fin de adelante las gestiones pertinentes encaminadas a la notificación por aviso de la misma, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 292 del Código General del Proceso, so pena de dar aplicación del numeral 1° del articulo 317 ejusdem.

NOTIFÍQUESE

El Juez,

JAIME LOZANO RIVERA

fal/

JUZGADO 26 CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE SANTIAGO DE CALI VALLE DEL CAUCA
EN ESTADO **Nro.** 165 DE HOY 27 DE SEPTIEMBRE DE 2023
NOTIFICO A LAS PARTES EL CONTENIDO DEL AUTO QUE ANTECEDE.
ALEJANDRO GONZÁLEZ HOYOS
Secretario

CONSTANCIA DE SECRETARIA: A Despacho del señor Juez las presentes diligencias para los fines pertinentes. Sírvase proveer.

Cali, 26 de septiembre de 2023.

ALEJANDRO GONZALEZ HOYOS
Secretario

RAMA JUDICIAL

CALI - VALLE

A. No. 3362
EJECUTIVO
Radicación No. 2022-00727-00

JUZGADO VEINTISÉIS CIVIL MUNICIPAL

Santiago de Cali, veintiséis de septiembre de dos mil veintitrés.

De la actuación que antecede signada por la apoderada actora, evidencia el despacho que la que notificación realizada mediante mensaje de datos al buzón electrónico de la demandada Liliana Joaqui Ruiz fue realizada en debida forma, por tanto, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 8º de la ley 2213 de 2022, se tendrá por notificada a la prenombrada, del auto de mandamiento ejecutivo fechado 6 de octubre de 2022, a partir del 11 de agosto de 2023.

N O T I F I Q U E S E

El Juez,

JAIME LOZANO RIVERA

fal/.

JUZGADO 26 CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE SANTIAGO DE CALI VALLE DEL CAUCA
EN ESTADO **Nro.** 165 DE HOY 27 DE SEPTIEMBRE DE 2023
NOTIFICO A LAS PARTES EL CONTENIDO DEL AUTO QUE ANTECEDE.
ALEJANDRO GONZÁLEZ HOYOS
Secretario

CONSTANCIA DE SECRETARIA: A despacho del señor Juez las presentes diligencias para los fines pertinentes. Sírvase proveer.

Cali, 26 de septiembre de 2023.

ALEJANDRO GONZALEZ HOYOS
Secretario

RAMA JUDICIAL

CALI - VALLE

Auto. No. 3371
EJECUTIVO
Radicación No. 2022-0827-00

JUZGADO VEINTISÉIS CIVIL MUNICIPAL

Santiago de Cali, veintiséis de septiembre de dos mil veintitrés.

De la actuación que antecede emanada del servicio de mensajería Certipostal Soluciones Integrales, evidencia el despacho que la notificación por correo electrónico fue realizada en debida forma. En consecuencia, dispone la Instancia tener por notificado al demandado Joan Manuel Vargas Manquillo, del auto de mandamiento ejecutivo fechado 28 de noviembre de 2022, a partir del once (11) de mayo de dos mil veintitrés (2023).

N O T I F I Q U E S E

El Juez,

JAIME LOZANO RIVERA

fal/.

JUZGADO 26 CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE SANTIAGO DE CALI VALLE DEL CAUCA
EN ESTADO **Nro.** 165 DE HOY 27 DE SEPTIEMBRE DE 2023
NOTIFICO A LAS PARTES EL CONTENIDO DEL AUTO QUE ANTECEDE.
ALEJANDRO GONZÁLEZ HOYOS
Secretario

CONSTANCIA DE SECRETARIA: A Despacho del señor Juez las presentes diligencias para los fines pertinentes. Sírvase proveer.

Cali, 26 de septiembre de 2023

ALEJANDRO GONZALEZ HOYOS
Secretario

A. No. 3445
EJECUTIVO
Rad. 2022-00849-00

RAMA JUDICIAL

CALI - VALLE
JUZGADO VEINTISEIS CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Santiago de Cali, veintiséis de septiembre del dos mil veintitrés.

Con relación al memorial que antecede, indíquese al apoderado actor que la Instancia, merced a auto No. 1871 del 7 de junio de 2023, decretó el embargo del vehículo automotor propiedad del demandado José David Castañeda Ortega, distinguido con las placas EQL068 de la Secretaría de Movilidad de Cali, para cuyo efecto libró el oficio No. 1120, el mismo que se encuentra a la espera de ser descargado y retornado a la secretaría del juzgado para su firma y posterior diligenciamiento.

NOTIFIQUESE

El Juez,

JAIME LOZANO RIVERA

fal/.

JUZGADO 26 CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE SANTIAGO DE CALI VALLE DEL CAUCA
EN ESTADO **Nro.** 165 DE HOY 27 DE SEPTIEMBRE DE 2023
NOTIFICO A LAS PARTES EL CONTENIDO DEL AUTO QUE ANTECEDE.
ALEJANDRO GONZÁLEZ HOYOS
Secretario

INFORME DE SECRETARIA: Santiago de Cali, 26 de septiembre de 2023. A Despacho del señor Juez la presente actuación. Sírvase proveer.

ALEJANDRO GONZALEZ HOYOS.
Secretario

AUTO No. 3396
EJECUTIVO
RAD.2022-00864-00

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO VEINTISÉIS CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Santiago de Cali, veintiséis de septiembre de dos mil veintitrés.

En atención a la solicitud elevada por la apoderada de la parte demandante, circunscrita en realizar el emplazamiento de la parte demandante, Orlando Vergara Hurtado, Tras un estudio de la actuación surtida, detecta la instancia que el convocado Orlando Vergara Hurtado, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.061.210.934, se encuentra afiliado a la EPS Servicio Occidental de Salud S.O.S, por tanto, se procederá a Oficiar a dicha entidad para que brinde información de la ubicación del demandado, correo electrónico, con el fin de proceder a notificarlo de la orden de apremio de conformidad con el artículo 290 a 293 del Código General del Proceso o como lo dispone la Ley 2213 de 2022.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 78 del Código General del Proceso, indíquese que el oficio correspondiente debe ser tramitado por la parte demandante so pena de la aplicación del artículo 317 – 1 del Código General del Proceso. Líbrese oficio.

N O T I F Í Q U E S E

El Juez,

JAIME LOZANO RIVERA

JUZGADO 26 CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE SANTIAGO DE CALI VALLE DEL CAUCA
EN ESTADO **Nro.** 165 DE HOY 27 DE SEPTIEMBRE DE 2023
NOTIFICO A LAS PARTES EL CONTENIDO DEL AUTO QUE ANTECEDE.
ALEJANDRO GONZÁLEZ HOYOS
Secretario

MIHL

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO VEINTISÉIS CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE SANTIAGO DE CALI
CARRERA 10 No. 12-15 PISO 11 TORRE B
TELÉFONO 8986868 EXT 5262
E-mail j26cmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co
CALI - VALLE

Santiago de Cali, 26 de septiembre de 2023

Oficio No. 2002

Señores
EPS SERVICIO OCCIDENTAL DE SALUD S.O.S
La Ciudad

PROCESO: **EJECUTIVO SINGULAR**
RADICACION: **76-001-40-03026-2022-00864-00**
DEMANDANTE: **CREDIVALORES – CREDISERVICIOS S.A. NIT. 805025964 - 3**
DEMANDADO: **ORLANDO VERGARA HURTADO C.C. 1.061.210.934**

Para su conocimiento y fines pertinentes le informo que mediante por auto de la fecha dictado dentro del proceso de la referencia, este Juzgado dispuso requerirles, a fin de que se sirva proporcionar información de ubicación de domicilio, correo electrónico y demás información de contacto del afiliado **ORLANDO VERGARA HURTADO** identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.061.210.934, lo anterior con el fin de proceder a notificarlo de providencia dictada en su contra.

Sírvase proceder de conformidad y evitarse las sanciones contempladas en el art. 593 numeral. 9 del CGP, entre otras hacerse acreedor a multa de 2 a 5 salarios mínimos mensuales.

Atentamente,

ALEJANDRO GONZALEZ HOYOS
Secretario

MIHL

INFORME DE SECRETARIA: Santiago de Cali, 26 de septiembre de 2023. A Despacho del señor Juez la presente actuación. Sírvase proveer.

ALEJANDRO GONZÁLEZ HOYOS
Secretario

AUTO No.3464
EJECUTIVO
RAD. 2022-00870-00

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO VEINTISÉIS CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Santiago de Cali, veintiséis de septiembre del dos mil veintitrés.

En atención al memorial allegado por el apoderado judicial de la parte actora, en el que adjunta notificación a la demandada señora **Ana María Parra Cuartas**, la que fue realizada de conformidad articulo 291 Código General del Proceso, cuyo resultado: "Por manifestación de quien recibe, el destinatario reside o labora en la dirección indicada", una vez verificada la notificación, es de indicar que no podrá ser tenida en cuenta, por cuanto, en los documentos adjuntos no se relaciona la copia de la comunicación cotejada y sellada, que trata inciso 4 del numeral 3 del artículo 291 del Código ibídem, y de la cual se hizo referencia en el auto 3083 del 29 de agosto de 2023[1]. En tales condiciones, una vez la parte actora remita el documento faltante, la instancia realizara lo procedente.

N O T I F I Q U E S E

El Juez,

JAIME LOZANO RIVERA

JUZGADO 26 CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE SANTIAGO DE CALI VALLE DEL CAUCA
EN ESTADO Nro. 165 DE HOY 27 DE SEPTIEMBRE DE 2023
NOTIFICO A LAS PARTES EL CONTENIDO DEL AUTO QUE ANTECEDE.
ALEJANDRO GONZÁLEZ HOYOS
Secretario

[1] Archivo digital # 012

MIHL

CONSTANCIA DE SECRETARIA: A Despacho del señor Juez con las presentes diligencias para los fines pertinentes. Sírvase proveer.

Cali, 26 de septiembre de 2023

ALEJANDRO GONZALEZ HOYOS
Secretario

A. No. 3367
EJECUTIVO
RADICACIÓN #2022-0907-00

RAMA JUDICIAL

CALI - VALLE

JUZGADO VEINTISEIS CIVIL MUNICIPAL

Santiago de Cali, veintiséis de septiembre de dos mil veintitrés.

Evidenciada la notificación personal del demandado David Alejandro Méndez Licona, conforme al art. 291 del Código General del Proceso.

Con relación a la solicitud de tener por notificado al susodicho Méndez Licona de conformidad con lo dispuesto en el art. 292 del Código General del Proceso, considera la Instancia que no se acredita que el mismo haya acusado recibo de la copia del auto No. 4329 del 5 de diciembre de 2022, a través del cual se dictó orden de pago. La constancia allegada en ninguna parte indica que la referida pieza procesal estuviera anexa al aviso y que de dicha providencia se notificara el demandado.

NOTIFÍQUESE

El Juez,

JAIME LOZANO RIVERA

fal/

JUZGADO 26 CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE SANTIAGO DE CALI VALLE DEL CAUCA
EN ESTADO **Nro.** 165 DE HOY 27 DE SEPTIEMBRE DE 2023
NOTIFICO A LAS PARTES EL CONTENIDO DEL AUTO QUE ANTECEDE.
ALEJANDRO GONZÁLEZ HOYOS
Secretario

CONSTANCIA DE SECRETARIA: A Despacho del señor Juez las presentes diligencias para los fines pertinentes. Sírvase proveer.

Cali, 26 de septiembre de 2023

ALEJANDRO GONZALEZ HOYOS
Secretario

A. No. 3515
EJECUTIVO
Radicación No. 2022-0932-00

RAMA JUDICIAL

CALI - VALLE
JUZGADO VEINTISEIS CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Santiago de Cali, veintiséis de septiembre de dos mil veintitrés.

Respecto a la petición que antecede, indíquese al apoderado actor que deberá estarse a lo dispuesto por el despacho en el numeral 2º del auto No. 077 de fecha 24 de enero de 2023, notificado por estado el 25 de enero de 2023.

NOTIFIQUESE

El Juez,

JAIME LOZANO RIVERA

fal/.

JUZGADO 26 CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE SANTIAGO DE CALI VALLE DEL CAUCA
EN ESTADO **Nro.** 165 DE HOY 27 DE SEPTIEMBRE DE 2023
NOTIFICO A LAS PARTES EL CONTENIDO DEL AUTO QUE ANTECEDE.
ALEJANDRO GONZÁLEZ HOYOS
Secretario

CONSTANCIA DE SECRETARIA: A Despacho del señor Juez las presentes diligencias para los fines pertinentes. Sírvase proveer.

Cali, 26 de septiembre de 2023

ALEJANDRO GONZALEZ HOYOS
Secretario

RAMA JUDICIAL

CALI - VALLE

A. No. 3520
EJECUTIVO
Radicación No. 2023-00015-00

JUZGADO VEINTISÉIS CIVIL MUNICIPAL

Santiago de Cali, veintiséis de septiembre de dos mil veintitrés.

Evidencia el despacho que la notificación por correo electrónico dirigida al buzón de la demandada María Elena Saavedra Duque fue realizada en debida forma. En consecuencia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 8º de la Ley 2213 de 2022, dispone la Instancia tener por notificada a la misma, del auto de mandamiento ejecutivo fechado 21 de febrero de 2023, a partir del día veintiuno (21) de septiembre de dos mil veintitrés (2023).

N O T I F I Q U E S E

El Juez,

JAIME LOZANO RIVERA

fal/.

JUZGADO 26 CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE SANTIAGO DE CALI VALLE DEL CAUCA
EN ESTADO **Nro.** 165 DE HOY 27 DE SEPTIEMBRE DE 2023
NOTIFICO A LAS PARTES EL CONTENIDO DEL AUTO QUE ANTECEDE.
ALEJANDRO GONZÁLEZ HOYOS
Secretario

CONSTANCIA DE SECRETARIA: Santiago de Cali, 26 de septiembre de 2023. A Despacho del señor Juez el presente proceso, para el impulso procesal correspondiente. Sírvase proveer.

ALEJANDRO GONZÁLEZ HOYOS
Secretario

AUTO No. 3572
EJECUTIVO
RADICACIÓN NO. 2023-00066-00

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO VEINTISÉIS CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE SANTIAGO DE CALI

Santiago de Cali, veintiséis de septiembre del dos mil veintitrés.

Como quiera que el Juzgado Diecinueve Civil del Circuito de Cali mediante auto de 2ª Instancia del 05 de agosto de 2023 **confirmó** la providencia apelada por la parte demandante, el Juez de conformidad con lo dispuesto en el artículo 329 del C.G.P.,

DISPONE:

OBEDEZCASE Y CUMPLASE lo dispuesto por el Superior Jerárquico en el proveído.

N O T I F I Q U E S E

El Juez,

JAIME LOZANO RIVERA

JUZGADO 26 CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE SANTIAGO DE CALI VALLE DEL CAUCA
EN ESTADO **Nro.** 165 DE HOY 27 DE SEPTIEMBRE DE 2023
NOTIFICO A LAS PARTES EL CONTENIDO DEL AUTO QUE ANTECEDE.
ALEJANDRO GONZÁLEZ HOYOS
Secretario

Agh

CONSTANCIA DE SECRETARIA: A Despacho del señor Juez las presentes diligencias para los fines pertinentes. Sírvase proveer.

Cali, 26 de septiembre de 2023.

ALEJANDRO GONZALEZ HOYOS
Secretario

RAMA JUDICIAL

CALI - VALLE

A. No. 3363
EJECUTIVO
Radicación No. 2023-00076-00

JUZGADO VEINTISÉIS CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Santiago de Cali, veintiséis de septiembre de dos mil veintitrés.

De la actuación que antecede emanada de la empresa de servicio postal autorizada Certipostal Soluciones Integrales, observa el despacho que la notificación realizada mediante mensaje de datos al buzón electrónico del demandado Willington Carabalí González fue realizada en debida forma. Por tanto, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 8º de la Ley 2213 de 2022 se tendrá por notificado al susodicho, del auto de mandamiento ejecutivo fechado 9 de febrero de 2023, a partir del 24 de mayo de 2023.

N O T I F I Q U E S E

El Juez,

JAIME LOZANO RIVERA

fal/.

JUZGADO 26 CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE SANTIAGO DE CALI VALLE DEL CAUCA
EN ESTADO **Nro.** 165 DE HOY 26 DE SEPTIEMBRE DE 2023
NOTIFICO A LAS PARTES EL CONTENIDO DEL AUTO QUE ANTECEDE.
ALEJANDRO GONZÁLEZ HOYOS
Secretario

CONSTANCIA DE SECRETARIA: A Despacho del señor Juez con las presentes diligencias para los fines pertinentes. Sírvase proveer.

Cali, 26 de septiembre de 2023

ALEJANDRO GONZALEZ HOYOS
Secretario

A. No. 3517
EJECUTIVO
RADICACIÓN #2023-00176-00

RAMA JUDICIAL

CALI - VALLE

JUZGADO VEINTISEIS CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Santiago de Cali, veintiséis de septiembre de dos mil veintitrés.

Evidenciada la notificación personal del demandado Jesús Antonio Muñoz Flórez, conforme al art. 291 del Código General del Proceso, precisa la Instancia requerir al apoderado actor, a fin de adelante las gestiones pertinentes encaminadas a la notificación por aviso del mismo, de conformidad con lo establecido en el artículo 292 del Código General del Proceso, so pena de dar aplicación del numeral 1° del articulo 317 ejusdem.

NOTIFÍQUESE

El Juez,

JAIME LOZANO RIVERA

fal/

JUZGADO 26 CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE SANTIAGO DE CALI VALLE DEL CAUCA
EN ESTADO **Nro.** 165 DE HOY 27 DE SEPTIEMBRE DE 2023
NOTIFICO A LAS PARTES EL CONTENIDO DEL AUTO QUE ANTECEDE.
ALEJANDRO GONZÁLEZ HOYOS
Secretario

INFORME DE SECRETARÍA: Santiago de Cali, 26 de septiembre de 2023. A Despacho del señor Juez la presente diligencia para los fines pertinentes. Sírvase proveer.

ALEJANDRO GONZALEZ HOYOS.
Secretario

AUTO No. 3465
EJECUTIVO PARA EFECTIVIDAD
DE GARANTIA REAL HIPOTECARIA
RAD. 2023-00184-00

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO VEINTISÉIS CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Santiago de Cali, veintiséis de septiembre del dos mil veintitrés.

En atención a la solicitud de la parte demandante circunscrita en seguir adelante la ejecución y Tras un estudio de la actuación surtida, detecta la instancia que se encuentra pendiente que la parte actora cumpla con la carga procesal de acreditar la inscripción de embargo del bien objeto de gravamen hipotecario el certificado de tradición, por lo tanto, se dispone **ORDENAR** a la parte demandante para que dentro de los treinta (30) días siguientes a la notificación por estado de este auto, cumpla con la carga procesal de acreditar la inscripción del embargo del bien objeto del gravamen hipotecario para dictar la providencia que señala el numeral 3° del artículo 468 del Código General del Proceso, con fundamento en el numeral 1º del artículo 317 ejusdem.

N O T I F Í Q U E S E

El Juez,

JAIME LOZANO RIVERA

JUZGADO 26 CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE SANTIAGO DE CALI VALLE DEL CAUCA
EN ESTADO **Nro.** 165 DE HOY 27 DE SEPTIEMBRE DE 2023
NOTIFICO A LAS PARTES EL CONTENIDO DEL AUTO QUE ANTECEDE.
ALEJANDRO GONZÁLEZ HOYOS
Secretario

MIHL

CONSTANCIA DE SECRETARIA: A Despacho del señor Juez las presentes diligencias para los fines pertinentes. Sírvase proveer.

Cali, 26 de septiembre de 2023.

ALEJANDRO GONZALEZ HOYOS
Secretario

RAMA JUDICIAL

CALI - VALLE

A. No. 3452
EJECUTIVO
Radicación No. 2023-0194-00

JUZGADO VEINTISÉIS CIVIL MUNICIPAL

Santiago de Cali, veintiséis de septiembre de dos mil veintitrés.

De la actuación que antecede emanada de la empresa de mensajería Pronto Envios, evidencia el despacho que la notificación por aviso al codemandado Luis Fernando Gutiérrez Piñeros fue realizada en debida forma. Por tanto, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 292 del Código General del Proceso, se tendrá por notificado al prenombrado, del auto de mandamiento de pago fechado 10 de marzo de 2023, a partir del veinticuatro (24) de agosto de dos mil veintitrés (2023).

De igual modo, demostrada la notificación por correo electrónico dirigida al buzón del codemandado Juan Esteban Patiño, y como quiera que la misma se encuentra debidamente realizada, el juzgado, obrando de conformidad con lo dispuesto en el artículo 8º de la Ley 2213 de 2022, tendrá por notificado al susodicho, del auto de mandamiento de pago de fecha 10 de marzo de 2023, a partir del dieciocho (18) de agosto de 2023.

N O T I F I Q U E S E

El Juez,

JAIME LOZANO RIVERA

fal/.

JUZGADO 26 CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE SANTIAGO DE CALI VALLE DEL CAUCA
EN ESTADO **Nro.** 165 DE HOY 27 DE SEPTIEMBRE DE 2023
NOTIFICO A LAS PARTES EL CONTENIDO DEL AUTO QUE ANTECEDE.
ALEJANDRO GONZÁLEZ HOYOS
Secretario

CONSTANCIA DE SECRETARIA: A Despacho del señor Juez con las presentes diligencias para los fines pertinentes. Sírvase proveer.

Cali, 26 de septiembre de 2023

ALEJANDRO GONZALEZ HOYOS
Secretario

A. No. 3512
EJECUTIVO
RADICACIÓN #2023-00198-00

RAMA JUDICIAL

CALI - VALLE

JUZGADO VEINTISEIS CIVIL MUNICIPAL

Santiago de Cali, veintiséis de septiembre de dos mil veintitrés.

Evidenciada la notificación personal de los demandados Jorge Iván Santander Sierra e Isabella Mafla Grizales, conforme al art. 291 del Código General del Proceso, precisa la Instancia requerir al apoderado actor, a fin de que adelante las gestiones pertinentes encaminadas a la notificación por aviso de los mismos, conforme lo dispone el artículo 292 del Código General del Proceso, so pena de dar aplicación del numeral 1° del articulo 317 ejusdem.

NOTIFÍQUESE

El Juez,

JAIME LOZANO RIVERA

fal/

JUZGADO 26 CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE SANTIAGO DE CALI VALLE DEL CAUCA
EN ESTADO **Nro.** 165 DE HOY 27 DE SEPTIEMBRE DE 2023
NOTIFICO A LAS PARTES EL CONTENIDO DEL AUTO QUE ANTECEDE.
ALEJANDRO GONZÁLEZ HOYOS
Secretario

CONSTANCIA DE SECRETARIA: Santiago de Cali, 26 de septiembre de 2023. A Despacho del señor Juez el presente proceso, para resolver el memorial que antecede. Sírvase proveer.

ALEJANDRO GONZÁLEZ HOYOS
Secretario

AUTO No. 3384
SUCESION
RAD. 2023-00211-00

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO VEINTISÉIS CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE SANTIAGO DE CALI

Santiago de Cali, veintiséis de septiembre del dos mil veintitrés.

Procede el Despacho a resolver el anterior escrito allegado dentro del proceso de sucesión intestada de la causante Adalgiza Castro de García, donde la curadora ad litem del señor Fabio García oportunamente manifiesta que acepta la herencia conforme las voces del articulo 1289 del C Civil en concordancia con los preceptos del numeral 3° del artículo 491 del C.G.P.

En merito de lo expuesto, el Juzgado

R E S U E L V E:

PRIMERO: **TENGASE** por aceptada la herencia en favor del señor **Fabio García,** como cónyuge supérstite, con derechos sucesorales, de conformidad con lo establecido en el numeral 3° del artículo 491 del C.G.P., quien acepta la herencia con beneficio de inventario.

SEGUNDO: **RECONOCER** personería amplia y suficiente a la Dra. **Diana Lorena Cardona Miranda**, como curadora ad litem del señor **Fabio García**, quien representará al ausente en el proceso hasta su apersonamiento.

N O T I F I Q U E S E

El Juez,

JAIME LOZANO RIVERA

JUZGADO 26 CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE SANTIAGO DE CALI VALLE DEL CAUCA
EN ESTADO **Nro.** 165 DE HOY 27 DE SEPTIEMBRE DE 2023
NOTIFICO A LAS PARTES EL CONTENIDO DEL AUTO QUE ANTECEDE.
ALEJANDRO GONZÁLEZ HOYOS
Secretario

INFORME DE SECRETARIA: Santiago de Cali, 26 de septiembre de 2023. A Despacho del señor Juez la presente actuación. Sírvase proveer.

ALEJANDRO GONZÁLEZ HOYOS
Secretario

AUTO No. 3466
EJECUTIVO
RAD. 2023-00228-00

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO VEINTISÉIS CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Santiago de Cali, veintiséis de septiembre del dos mil veintitrés.

Vista la notificación personal de que trata el artículo 291 del Código General del Proceso al demandado señor Ivanoe Soto Pérez[1], requiérase al demandante, a fin de que proceda a realizar la notificación por aviso conforme lo dispone el artículo 292 del Código General del Proceso, a la misma dirección, donde se surtió la notificación personal conforme al artículo 291 ibídem, so pena de dar aplicación del numeral 1° del artículo 317 ejusdem.

N O T I F I Q U E S E

El Juez,

JAIME LOZANO RIVERA

JUZGADO 26 CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE SANTIAGO DE CALI VALLE DEL CAUCA
EN ESTADO Nro. 165 DE HOY 27 DE SEPTIEMBRE DE 2023
NOTIFICO A LAS PARTES EL CONTENIDO DEL AUTO QUE ANTECEDE.
ALEJANDRO GONZÁLEZ HOYOS
Secretario

[1] Archivo Digital 010

MIHL

CONSTANCIA DE SECRETARIA: Santiago de Cali, 26 de septiembre de 2023. A Despacho del señor Juez el presente proceso, para el impulso procesal correspondiente. Sírvase proveer.

ALEJANDRO GONZÁLEZ HOYOS
Secretario

AUTO No. 3479
HIPOTECARIO
RAD. 2023-00**308-**00

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO VEINTISÉIS CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE SANTIAGO DE CALI

Santiago de Cali, veintiséis de septiembre de dos mil veintitrés.

La parte demandada debe ser notificada del auto de mandamiento de pago, de conformidad con lo previsto en el inciso 1° del artículo 301 del C.G.P.

Conforme a lo anterior, el Juez,

R E S U E L V E:

PRIMERO: **TENER** notificado por conducta concluyente al demandado **VICTOR EDUARDO CONCHA TORRES** del auto de mandamiento de pago desde el **13 de septiembre de 2023**.

SEGUNDO: **PONGASE** a disposición del referido demandado el link del proceso a través del siguiente enlace: 76001400302620230030800.

.

N O T I F I Q U E S E

El Juez,

JAIME LOZANO RIVERA

JUZGADO 26 CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE SANTIAGO DE CALI VALLE DEL CAUCA
EN ESTADO **Nro.** 165 DE HOY 27 DE SEPTIEMBRE DE 2023
NOTIFICO A LAS PARTES EL CONTENIDO DEL AUTO QUE ANTECEDE.
ALEJANDRO GONZÁLEZ HOYOS
Secretario

Agh

INFORME DE SECRETARIA: A Despacho del señor Juez las presentes diligencias para los fines pertinentes. Sírvase proveer.

Cali, 26 de septiembre de 2023

ALEJANDRO GONZALEZ HOYOS
Secretario

A. # 3518
RESTITUCION
RAD. 2023-00327-00

RAMA JUDICIAL

CALI – VALLE

JUZGADO VEINTISEIS CIVIL MUNICIPAL

Santiago de Cali, veintiséis de septiembre de dos mil veintitrés.

En atención al escrito que antecede signado por el apoderado actor, dispone la Instancia remitir despacho comisorio con los insertos del caso, a los Juzgados Treinta y Seis y Treinta y Siete Civiles Municipales de Conocimiento Exclusivo de los Despachos Comisorios de la ciudad de Cali (R), a fin de llevar a cabo diligencia de entrega de bien inmueble arrendado, ubicado en la Calle 47 No.6N-16 de esta ciudad..

NOTIFIQUESE

El Juez,

JAIME LOZANO RIVERA

Fal

JUZGADO 26 CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE SANTIAGO DE CALI VALLE DEL CAUCA
EN ESTADO **Nro.** 165 DE HOY 27 DE SEPTIEMBRE DE 2023
NOTIFICO A LAS PARTES EL CONTENIDO DEL AUTO QUE ANTECEDE.
ALEJANDRO GONZÁLEZ HOYOS
Secretario

RAMA JUDICIAL

CALI - VALLE
DESPACHO COMISORIO # 030

RAD # 2023-0327-00

EL JUZGADO VEINTISEIS CIVIL MUNICIPAL DE CALI

A LOS

JUZGADOS TREINTA Y SEIS y TREINTA Y SIETE CIVILES MUNICIPALES DE DE CONOCIMIENTO EXCLUSIVO DE LOS DESPACHOS COMISORIOS DE CALI (REPARTO)

H A C E S A B E R:

Que en el asunto que se identificará más adelante, se dictó auto que los comisiona para la práctica de la diligencia de entrega de bien inmueble arrendado y que en su momento se describirá:

PROCESO:	VERBAL DE RESTITUCION DE INMUEBLE ARRENDADO
DEMANDANTE:	HURTADO VALENCIA & CIA. S.en C. NIT.800.234.978-4
APODERADO:	ERIK DANIEL MINA TOBAR C.c.No. 6.221.335 T.P. No. 140.890 CSJ.
DEMANDADO:	JUAN CARLOS OROZCO C.c. No. 16.916.127

BIEN INMUEBLE MATERIA DE ENTREGA:

Se trata de una casa de habitación ubicada en la Calle 47 No. 6N-16 de esta ciudad.
En cumplimiento a la comisión tendrá facultades para:
1º.- Señalar fecha y hora para la diligencia.
2.- Hacer entrega del bien inmueble antes señalado, a la sociedad demandante o a o a quien sus derechos legalmente represente

Santiago de Cali, 26 de septiembre de 2023

ALEJANDRO GONZALEZ HOYOS
Secretario

CONSTANCIA DE SECRETARIA: A Despacho del señor Juez las presentes diligencias para los fines pertinentes. Sírvase proveer.

Cali, 26 de septiembre de 2023

ALEJANDRO GONZALEZ HOYOS
Secretario

RAMA JUDICIAL

CALI – VALLE

A.I. No. 3451
EJECUTIVO
RADICACIÓN No. 2023-00342-00

JUZGADO VEINTISEIS CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Santiago de Cali, veintiséis de septiembre de dos mil veintitrés.

Respecto a la petición que antecede, indíquese a la apoderada actora que revisada la notificación ejecutada por correo electrónico a la sociedad Aitana S.A.S., no aparece constancia de que la misma acuse el recibido del mensaje de datos, tal como lo dispone el artículo 291 nral. 3º inc. 5º en concordancia con el art. 292 inc. 5º del Código General del Proceso. En consecuencia, la Instancia requiere allegar dicho trámite, a fin de continuar las gestiones subsiguientes, so pena de dar aplicación del numeral 1° del articulo 317 ejusdem.

NOTIFIQUESE

El Juez,

JAIME LOZANO RIVERA

fal

JUZGADO 26 CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE SANTIAGO DE CALI VALLE DEL CAUCA
EN ESTADO **Nro.** 165 DE HOY 27 DE SEPTIEMBRE DE 2023
NOTIFICO A LAS PARTES EL CONTENIDO DEL AUTO QUE ANTECEDE.
ALEJANDRO GONZÁLEZ HOYOS
Secretario

CONSTANCIA DE SECRETARIA: Santiago de Cali, 26 septiembre de 2023. A Despacho del señor Juez la presente diligencia para los fines pertinentes. Sírvase proveer.

ALEJANDRO GONZALEZ HOYOS
Secretario

AUTO No. 3397
EJECUTIVO
RADICACIÓN NO. 2023-00**352-**00

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO VEINTISÉIS CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE SANTIAGO DE CALI

Santiago de Cali, veintiseis de septiembre de dos mil veintitrés.

Poner en conocimiento para que obre y conste a los autos respuesta de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Cali, remitida a través de oficio 3702023EE07262 del 24 de agosto de 2023, en el cual informa la inscripción de medida de embargo en el folio de matrícula inmobiliaria No 370-528273, así mismo, señala la imposibilidad de inscripción de oficio No 1213 del 07 de junio de 2023 en la matrícula inmobiliaria No 370-595202 por afectación a vivienda familiar sobre el bien inmueble.

Queda a disposición de la parte demandante la respuesta emitida por la oficina de Registro de instrumentos Públicos de Cali a través del siguiente enlace: 027InformeOrip-I.pdf

En atención a la solicitud de reforma a la demanda, la instancia niega la petición al no estar sujeto a los presupuestos señalados en el artículo 93 del Código General del Proceso, toda vez que no existe alteración de las partes, pretensiones, hechos o solicitud de nuevas pruebas.

Entretanto, deniéguese la solicitud de emplazamiento de la demandada señora Adriana Duque Villegas, indíquese al apoderado de la parte actora que deberá allegar constancia de envío de la notificación fallida a la susodicha en los términos del artículo 291 y 292 del Código General del Proceso, a la dirección: carrera 105 # 11 – 145 Conjunto residencial Polo Club I Propiedad Horizontal Casa Lote # 6[1], sitio señalado en la matrícula inmobiliaria No 370-595206 como bien inmueble de propiedad de la parte demandada Adriana Duque Villegas. Una vez acreditada la notificación fallida, el despacho realizara lo pertinente respecto a la solicitud de emplazamiento.

N O T I F I Q U E S E

El Juez,

JAIME LOZANO RIVERA

JUZGADO 26 CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE SANTIAGO DE CALI VALLE DEL CAUCA
EN ESTADO **Nro.** 165 DE HOY 27 DE SEPTIEMBRE DE 2023
NOTIFICO A LAS PARTES EL CONTENIDO DEL AUTO QUE ANTECEDE.
ALEJANDRO GONZÁLEZ HOYOS
Secretario

[1] Archivo digital # 13, folio 3.

MIHL

CONSTANCIA DE SECRETARIA: Santiago de Cali, 26 de septiembre de 2023 A Despacho del señor Juez la presente diligencia para los fines pertinentes. Sírvase proveer.

ALEJANDRO GONZALEZ HOYOS
Secretario

AUTO No. 3584
EJECUTIVO
RADICACIÓN No. 2023-00352-00

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO VEINTISÉIS CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE SANTIAGO DE CALI

Santiago de Cali, veintiséis de septiembre de dos mil veintitrés.

Poner en conocimiento para que obre y conste a los autos la respuesta del Programa Servicios de Transito de Santiago de Cali, mediante oficio con radicado No. URL.773047 del 12 de septiembre de 2023, indicando que se acató la medida judicial relativa a embargo del vehículo de placas **EFQ707**.

Póngase a disposición de la parte demandante la respuesta otorgada por la entidad Programa Servicios de Transito a través del siguiente enlace: 029InformeTransito-1.pdf

Entretanto, requiérase a la parte actora para que lleve a cabo la notificación a la parte demandada en la forma indicada en el artículo 290 a 293 del Código General del Proceso o como lo dispone la Ley 2213 de 2022, so pena de declararse la terminación del proceso por desistimiento tácito, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 317 del código ibídem.

N O T I F I Q U E S E

El Juez,

JAIME LOZANO RIVERA

JUZGADO 26 CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE SANTIAGO DE CALI VALLE DEL CAUCA
EN ESTADO **Nro.** 165 DE HOY 27 DE SEPTIEMBRE DE 2023
NOTIFICO A LAS PARTES EL CONTENIDO DEL AUTO QUE ANTECEDE.
ALEJANDRO GONZÁLEZ HOYOS
Secretario

MIHL

CONSTANCIA DE SECRETARIA: Santiago de Cali, 26 de septiembre de 2023. A Despacho del señor Juez el presente proceso, para resolver el memorial que antecede. Sírvase proveer.

ALEJANDRO GONZÁLEZ HOYOS
Secretario

AUTO No. 3548
SUCESION
RAD. 2023-00386-00

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO VEINTISÉIS CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE SANTIAGO DE CALI

Santiago de Cali, veintiséis de septiembre del dos mil veintitrés.

Procede el Despacho a resolver el anterior escrito allegado dentro del proceso de sucesión intestada del causante Isaac Calderón, donde la señora Diana Marcela Gallego Calderón, confiere poder especial a una profesional del derecho para que la represente dentro de este asunto y le sea reconocida su calidad como heredera por transmisión, petición que se ajusta a los preceptos del numeral 3° del artículo 491 del C.G.P., como quiera que se acredita en debida forma la calidad hereditaria que le asiste al ser hija de la extinta **Aidee Calderón Gonzalez,** quien a su vez era hija del causante, y además, compareció dentro del término establecido para tal fin.

R E S U E L V E:

PRIMERO: **RECONOCER** a la señora Diana Marcela Gallego Calderón**,** como heredero por transmisión de en su calidad de hija de la extinta Aidee Calderón Gonzalez**,** quien a su vez era hija del causante Isaac Calderón, con derechos sucesorales, de conformidad con lo establecido en el numeral 3° del artículo 491 del C.G.P., quien acepta la herencia con beneficio de inventario.

SEGUNDO: **RECONOCER** personería amplia y suficiente a la abogada **Laura Carolina Márquez Gómez,** para actuar como apoderada de la señora Diana Marcela Gallego Calderón, en los términos del poder conferido.

N O T I F I Q U E S E

El Juez,

JAIME LOZANO RIVERA

JUZGADO 26 CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE SANTIAGO DE CALI VALLE DEL CAUCA
EN ESTADO **Nro.** 165 DE HOY 27 DE SEPTIEMBRE DE 2023
NOTIFICO A LAS PARTES EL CONTENIDO DEL AUTO QUE ANTECEDE.
ALEJANDRO GONZÁLEZ HOYOS
Secretario

CONSTANCIA DE SECRETARIA: A Despacho del señor Juez las presentes diligencias para los fines pertinentes. Sírvase proveer.

Cali, 26 de septiembre de 2023

ALEJANDRO GONZALEZ HOYOS
Secretario

A. No. 3516
EJECUTIVO
Radicación No. 2023-0406-00

RAMA JUDICIAL

CALI - VALLE
JUZGADO VEINTISEIS CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Santiago de Cali, veintiséis de septiembre de dos mil veintitrés.

Con relación a la solicitud que antecede signada por la codemandada Ana María Torres Canencio, precisa la Instancia poner en conocimiento de la parte demandante, la misma, a través del siguiente enlace: 021 PeticionDemandada-F.pdf.

NOTIFIQUESE

El Juez,

JAIME LOZANO RIVERA

fal/.

JUZGADO 26 CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE SANTIAGO DE CALI VALLE DEL CAUCA
EN ESTADO **Nro.** 165 DE HOY 27 DE SEPTIEMBRE DE 2023
NOTIFICO A LAS PARTES EL CONTENIDO DEL AUTO QUE ANTECEDE.
ALEJANDRO GONZÁLEZ HOYOS
Secretario

CONSTANCIA DE SECRETARIA: Santiago de Cali, 26 de septiembre de 2023. A Despacho del señor Juez el presente proceso, para el impulso procesal correspondiente. Sírvase proveer.

ALEJANDRO GONZÁLEZ HOYOS
Secretario

AUTO No. 3481
SINGULAR
RAD. 2023-00**508-**00

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO VEINTISÉIS CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE SANTIAGO DE CALI

Santiago de Cali, veintiséis de septiembre de dos mil veintitrés.

La parte demandada debe ser notificada del auto de mandamiento de pago, de conformidad con lo previsto en el inciso 1° del artículo 301 del C.G.P.

Conforme a lo anterior, el Juez,

R E S U E L V E:

PRIMERO: **TENER** notificado por conducta concluyente al demandado **JULIO CESAR NARVAEZ RENGIFO** del auto de mandamiento de pago desde el **11 de septiembre de 2023**.

SEGUNDO: **PONGASE** a disposición del referido demandado el link del proceso a través del siguiente enlace: 76001400302620230050800.

TERCERO: **AGREGAR** el escrito de contestación de demanda y excepciones de mérito, para surtir su traslado, una vez se encuentre vencido el termino de que trata el numeral 1° del artículo 442 del C.G.P.

N O T I F I Q U E S E

El Juez,

JAIME LOZANO RIVERA

JUZGADO 26 CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE SANTIAGO DE CALI VALLE DEL CAUCA
EN ESTADO **Nro.** 165 DE HOY 27 DE SEPTIEMBRE DE 2023
NOTIFICO A LAS PARTES EL CONTENIDO DEL AUTO QUE ANTECEDE.
ALEJANDRO GONZÁLEZ HOYOS
Secretario

Agh

CONSTANCIA DE SECRETARIA: Santiago de Cali, 26 de septiembre de 2023. A Despacho del señor Juez la presente diligencia para los fines pertinentes. Sírvase proveer.

ALEJANDRO GONZALEZ HOYOS
Secretario

AUTO No. 3467
EJECUTIVO SINGULAR
RADICACIÓN No. 2023-00550-00

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO VEINTISÉIS CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE SANTIAGO DE CALI

Santiago de Cali, veintiséis de septiembre de dos mil veintitrés.

Poner en conocimiento para que obre y conste a los autos la respuesta otorgada por la Cámara de Comercio de Cali, radicado 2023076990 del 05 de septiembre de 2023, en la cual informa la no inscripción de la medida señalada en Oficio 1438 del 07 de julio de 2023.

Póngase a disposición de la parte demandante la respuesta otorgada por la Cámara de Comercio de Cali a través del siguiente enlace: 010InformeCamaraComercio-I.pdf

Entretanto, se observa que se encuentra pendiente que la parte actora realice la notificación al demandado de conformidad con lo dispuesto en el artículo 290 a 293 del Código General del Proceso o como dispone la Ley 2213 de 2022, por ello se requiere a la parte demandante con fundamento en el numeral 1 del artículo 317 del Código ibídem.

N O T I F I Q U E S E

El Juez,

JAIME LOZANO RIVERA

JUZGADO 26 CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE SANTIAGO DE CALI VALLE DEL CAUCA
EN ESTADO **Nro.** 165 DE HOY 27 DE SEPTIEMBRE DE 2023
NOTIFICO A LAS PARTES EL CONTENIDO DEL AUTO QUE ANTECEDE.
ALEJANDRO GONZÁLEZ HOYOS
Secretario

MIHL

CONSTANCIA DE SECRETARIA: A Despacho del señor Juez las presentes diligencias para los fines pertinentes. Sírvase proveer.

Cali, 26 de septiembre de 2023

ALEJANDRO GONZALEZ HOYOS
Secretario

RAMA JUDICIAL

CALI - VALLE

A. No. 3511
EJECUTIVO
Radicación No. 2023-00598-00

JUZGADO VEINTISÉIS CIVIL MUNICIPAL

Santiago de Cali, veintiséis de septiembre de dos mil veintitrés.

De la actuación que antecede emanada del servicio de mensajería Certipostal, evidencia el despacho que la notificación por correo electrónico dirigida al buzón del demandado Marlon Adrianito Salazar Hurtado fue realizada en debida forma. En consecuencia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 8º de la Ley 2213 de 2022, dispone la Instancia tener por notificado al mismo, del auto de mandamiento ejecutivo fechado 6 de julio de 2023, a partir del día diecisiete (17) de agosto de dos mil veintitrés (2023).

N O T I F I Q U E S E

El Juez,

JAIME LOZANO RIVERA

fal/.

JUZGADO 26 CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE SANTIAGO DE CALI VALLE DEL CAUCA
EN ESTADO **Nro.** 165 DE HOY 27 DE SEPTIEMBRE DE 2023
NOTIFICO A LAS PARTES EL CONTENIDO DEL AUTO QUE ANTECEDE.
ALEJANDRO GONZÁLEZ HOYOS
Secretario

CONSTANCIA DE SECRETARIA: Santiago de Cali, 26 de septiembre de 2023. A Despacho del señor Juez las presentes diligencias para los fines pertinentes. Sírvase proveer.

ALEJANDRO GONZALEZ HOYOS
Secretario

Auto No. 3468
EJECUTIVO
RAD. No. 2023-00648-00

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO VEINTISÉIS CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Santiago de Cali, veintiséis de septiembre de dos mil veintitrés.

De la actuación que antecede emanada de la empresa de mensajería Pronto Envíos, vislumbra el despacho que la notificación personal al demandado señor Samil Andree Parra Cifuentes[1], fue realizada en debida forma, por tanto, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 8 de la Ley 2213 de 2022, se tendrá por notificado al convocado **Samil Andree Parra Cifuentes**, de la orden de apremio No 2930 del 18 de agosto de 2023, dentro del proceso Ejecutivo instaurado por Banco de Occidente a partir del día 08 de septiembre de 2023.

N O T I F I Q U E S E

El Juez,

JAIME LOZANO RIVERA

JUZGADO 26 CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE SANTIAGO DE CALI VALLE DEL CAUCA
EN ESTADO **Nro.** 165 DE HOY 27 DE SEPTIEMBRE DE 2023
NOTIFICO A LAS PARTES EL CONTENIDO DEL AUTO QUE ANTECEDE.
ALEJANDRO GONZÁLEZ HOYOS
Secretario

[1] Archivo Digital # 005, folio 54.
MIHL

<u>INFORME DE SECRETARÍA</u>: Santiago de Cali, 26 de septiembre de 2023. A Despacho del señor Juez la presente diligencia para los fines pertinentes. Sírvase proveer.

ALEJANDRO GONZALEZ HOYOS.
Secretario

AUTO No. 3469
EJECUTIVO
RAD. 2023-00650-00

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO VEINTISÉIS CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Santiago de Cali, veintiséis de septiembre del dos mil veintitrés.

En atención al memorial allegado por el apoderado judicial de la parte actora, en el que adjunta notificación negativa a la demandada Ana María Vargas Cardona, con resultado: *"la dirección no existe"*, una vez verificada la misma, es de indicar que no podrá ser tenida en cuenta, toda vez que la comunicación se envió a una dirección diferente a la indicada en el título valor letra de cambio esto es, la **Calle 13b # 23 –b12.**

En ese entendido, la instancia no accederá a la solicitud de emplazamiento del demandado, hasta tanto no agote tal aclaración, so pena de dar aplicación a lo dispuesto en el artículo 317-1 del Código General del Proceso.

N O T I F Í Q U E S E

El Juez,

JAIME LOZANO RIVERA

JUZGADO 26 CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE SANTIAGO DE CALI VALLE DEL CAUCA
EN ESTADO **Nro.** 165 DE HOY 27 DE SEPTIEMBRE DE 2023
NOTIFICO A LAS PARTES EL CONTENIDO DEL AUTO QUE ANTECEDE.
ALEJANDRO GONZÁLEZ HOYOS
Secretario

MIHL